



La Universidad Nacional Autónoma de México



otorga a Jorge Winckler Ortiz el título de Licenciado en Derecho

en virtud de haber terminado los estudios en la Universidad Villa Rica institución con enseñanza incorporada a la UNAM conforme a los planes autorizados por el H. Consejo Universitario y haber sido aprobado en el examen profesional que sustentó el día 3 de abril de 2002, según consta en esta Universidad.

Por mi Raza, hablará el Espíritu Cd. Universitaria, México, D. F. a 27 de junio de 2002.

El Secretario General

[Firma manuscrita]

Lic. Enrique Del Val

El Rector

[Firma manuscrita]

Dr. Juan Ramón de la Fuente

COTEJADO
CERTIFICADO

Ciudad Universitaria, D. F.

a 27 de Febrero de 2002

anotado a fojas 903 del

libro respectivo.

Firma de interesado

El Director General de
Administración Escolar
Ing. Leopoldo Silva Gutierrez

REVISADO Y CONFRONTADO

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA
DIRECCION GENERAL DE PROFESIONES
Registrado a fojas 6
del libro A 81
de Registro de Titulos Profesionales y
Grados Académicos
bajo el número 11
cédula No. 3810136
México, D. F. a 11 de Noviembre de 2002

EL REGISTRADOR



S.E.P.
DIRECCION GENERAL DE PROFESIONES
DEL REGISTRO DE TITULOS PROFESIONALES Y GRADOS ACADÉMICOS



YO, LICENCIADO CESAR VALENTE MARIN ORTEGA, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO CATORCE DE LA DEMARCACION NOTARIAL DEL MUNICIPIO DE VERACRUZ, ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, HAGO CONSTAR Y CERTIFICO: -----

Que la presente copia fotostática compuesta de -----
una página(s) anverso, -----
una página(s) reverso, -----
que sello y rubrico, concuerda fiel y exactamente con el documento del cual procede. -----

Este cotejo tiene por efecto el acreditar la identidad de esta copia, con el documento del cual procede, lo que hago constar a favor del solicitante que se vincula con el contenido del presente documento a titulo de INTERESADO, en el acta número ONCE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UNO, -----
de fecha -----

TRECE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL SEIS, ----- 83716 -----
del Libro de Registro de Certificaciones, glosando un tanto del documento, en el apéndice respectivo y adhiriendo al final de la presente razón el kinograma autorizado por el Colegio de Notarios del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. -----
DOY FE. -----



EL NOTARIO PUBLICO NUMERO CATORCE.
LICENCIADO CESAR VALENTE MARIN ORTEGA.



CÉDULA 3810136
DUPLICADO

SEP

DGP



México D.F. 27 de Abril del 2015



FIRMA DEL TITULAR

27/04/15

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES

CÉDULA 3810136

EN VIRTUD DE QUE

JORGE
WINCKLER
ORTIZ

CURP: [REDACTED]

CUMPLÓ CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA LEY
REGlamentaria DEL ARTÍCULO 5º CONSTITUCIONAL
RELATIVO AL EJERCICIO DE LAS PROFESIONES EN EL
DISTRITO FEDERAL Y SU REGLAMENTO SE LE EXPIDE
EN EDUCACIÓN DE TIPO SUPERIOR LA

CÉDULA

PERSONAL CON EFECTOS DE PATENTE PARA
EJERCER PROFESIONALMENTE EN EL NIVEL DE

LICENCIATURA EN
DERECHO

JAIME HUGO TALANCON ESCOBEDO
DIRECTOR GENERAL DE PROFESIONES

INFORMACIÓN TESTADA: INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, (Dato Personal Identificativo: CLAVE ÚNICA DEL REGISTRO DE POBLACIÓN). FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 23, 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Sexagésimo segundo, Sexagésimo tercero de los *Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como la elaboración de Versiones Públicas*; 72, 76, párrafo primero de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 2 y 3 fracciones X, XI, XIV y XXXIX DE LA Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. MOTIVACIÓN: Ello a razón de ser información cuya divulgación permite hacer identificable a una persona al estar adinmiculado con su nombre, poniendo en riesgo su vida y/o su seguridad, dado el carácter de dato personal *confidencial*, en tanto que identifica o hace identificable a su titular al no estar vinculada al ejercicio de la función pública. A manera de referencia, sirve de apoyo a lo anterior los Criterio 18/17 emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, el cual califica de dato personal el relativo a la **CLAVE ÚNICA DEL REGISTRO DE POBLACIÓN**.